

SOBRE EL DESPLAZAMIENTO POR CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES

LOS DESASTRES -

no son «naturales», sino que son el resultado combinado de la exposición a un peligro natural y la capacidad de adaptación de una comunidad afectada en función de sus vulnerabilidades preexistentes. Un desastre es una «perturbación seria del funcionamiento de una comunidad o una sociedad, que provoca pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos o ambientales generalizados, que superan la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para afrontarlos con sus propios recursos». (UNISDR) Los desastres pueden estar vinculados a riesgos naturales de aparición lenta o repentina, como los relacionados con los impactos del cambio climático.

LOS DESASTRES DE APARICIÓN REPENTINA

pueden estar relacionados con peligros meteorológicos, como ciclones tropicales, tifones, huracanes, tornados o ventiscas; peligros hidrológicos, como inundaciones costeras o avalanchas de lodo; o peligros geofísicos, como terremotos, tsunamis o erupciones volcánicas (UNISDR).

LOS EVENTOS DE APARICIÓN LENTA

incluyen el aumento del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares y los impactos relacionados, la salinización, la degradación de la tierra y los bosques, la pérdida de biodiversidad y la desertificación (decisión 1/CP.16 CMNUCC).

EL RIESGO -

es la combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias negativas y se determina por una combinación de exposición a un peligro natural, la vulnerabilidad de un individuo o comunidad y la naturaleza del peligro en sí mismo (UNISDR).

LA EXPOSICIÓN -

hace referencia a «personas, propiedades, sistemas u otros elementos presentes en zonas de peligro que, están, por tanto, sujetos a pérdidas potenciales (<u>UNISDR</u>).

LA RESILIENCIA -

representa la «capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a peligros para resistir, absorber, acomodar y recuperarse de los efectos de un peligro de manera oportuna y eficiente, por ejemplo, mediante la conservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas esenciales (UNISDR/IPCC).

LA ADAPTACIÓN —

hace referencia «al proceso de ajuste al clima real o esperado y sus efectos» cuyo «objetivo es mitigar o evitar los daños o explotar oportunidades beneficiosas» (IPCC).

PÉRDIDA Y DAÑO ———

hacen referencia a la «manifestación real o potencial de los impactos asociados con el cambio climático en los países en desarrollo que afectan negativamente a los sistemas humanos y naturales» (IPCC).

MOVILIDAD HUMANA —

es un término general que hace referencia a tres formas de movimiento de población: i) desplazamiento: el movimiento principalmente forzado de personas; ii) migración: el movimiento principalmente voluntario de personas, iii) reubicación planificada: proceso de establecimiento de personas o comunidades en un nuevo lugar (CMNUCC, Decisión 1/CP.16, Párrafo 14f del Marco De Adaptación de Cancún sobre el cambio climático).

EL DESPLAZAMIENTO POR DESASTRES

hace referencias a «situaciones en las que las personas se ven *forzadas* a abandonar sus hogares o lugares de residencia habituales como consecuencia de un desastre o para evitar el impacto de un peligro natural inmediato y previsible. Dicho desplazamiento se debe a que las personas afectadas están (i) expuestas a (ii) un peligro natural en una situación en la que (iii) son demasiado vulnerables y carecen de resiliencia para soportar los impactos de ese peligro» (Agenda de Protección de la Iniciativa Nansen 2015).

LOS DESPLAZADOS INTERNOS -

son personas o grupos de personas que se han visto forzados u obligados a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habituales, en particular, como consecuencia – o para evitar – los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o de origen humano, y que no han cruzado una frontera estatal reconocida internacionalmente (Principios Rectores de los desplazamientos internos).

DESPLAZAMIENTO —

TRANSFRONTERIZO POR DESASTRES

hace referencia a situaciones en las que las personas huyen o se desplazan a través de las fronteras en el contexto de desastres de aparición lenta o repentina o en el contexto de los efectos del cambio climático (Plataforma para el Desplazamiento por Desastres). Aunque la mayoría de los desplazamientos por desastres son internos, la Iniciativa Nansen ha «identificado al menos 50 países que en las últimas décadas han recibido o se han abstenido de devolver a las personas a sus países después de los desastres» (Agenda de Protección de la Iniciativa Nansen 2015).

MIGRACIÓN —

hace referencia a «movimientos humanos que son principalmente voluntarios en la medida en que las personas, aunque no necesariamente tienen la capacidad de decidir con total libertad, todavía poseen la capacidad de elegir entre diferentes opciones realistas. En el contexto de los peligros naturales de aparición lenta, la degradación ambiental y los impactos a largo plazo del cambio climático, a menudo se utiliza dicha migración para hacer frente, «evitar o ajustarse» a condiciones de deterioro del medio ambiente que podrían provocar una crisis humanitaria y un desplazamiento en el futuro» (Agenda de Protección de la Iniciativa Nansen 2015).

LA REUBICACIÓN PLANIFICADA -

puede describirse como «un proceso planificado en el cual personas o grupos de personas se desplazan o reciben ayuda para alejarse de sus hogares o lugares de residencia temporal, se instalan en un nuevo lugar y se les proporcionan las condiciones necesarias para reconstruir sus vidas». La reubicación planificada puede ser voluntaria o involuntaria y suele tener lugar dentro del país, pero, en casos muy excepcionales, también puede ocurrir a través de fronteras estatales. (Guía de reubicación planificada 2015)

PROTECCIÓN -

Todas las actividades encaminadas a lograr el pleno respeto de los derechos individuales, de conformidad con la misiva y el espíritu de los órganos jurídicos pertinentes (es decir, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados) (Informe anual 2015 del ACNUR).

PLATAFORMA PARA EL DESPLAZAMIENTO POR DESASTRES

El objetivo principal de la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres es dar continuidad a la labor iniciada por el proceso consultivo de la Iniciativa Nansen y aplicar las recomendaciones de la Agenda de Protección de la Iniciativa Nansen, avalada por 109 delegaciones gubernamentales durante una Consulta Global en octubre de 2015. El ACNUR apoya directamente la <u>Unidad de Coordinación</u> de la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres mediante un oficial del Programa, es miembro del <u>Comité Asesor</u> y es un observador del <u>Grupo Directivo</u> de los estados.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESPLAZAMIENTO — DEL MECANISMO INTERNACIONAL DE VARSOVIA

El ACNUR también es miembro del Grupo de Trabajo sobre desplazamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático de la CMNUCC, creado por el Texto de decisión del Acuerdo de París para formular recomendaciones para conseguir «enfoques integrados para abordar, minimizar y evitar el desplazamiento asociado al cambio climático».

NOTA: REFUGIADO CLIMÁTICO -

El término «refugiado climático» se utiliza a menudo en los medios de comunicación; sin embargo, es un concepto engañoso y que no existe en el derecho internacional, ya que un «refugiado» es una persona que ha cruzado una frontera internacional «debido al temor fundado de sufrir una persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política» (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951). El cambio climático afecta a las personas dentro de sus propios países y, normalmente, provoca un desplazamiento interno antes de alcanzar un nivel por el que las personas se decidan a cruzar las fronteras. No obstante, puede haber situaciones en las que pueden aplicarse los criterios de refugiados de la Convención de 1951, por ejemplo, si la hambruna relacionada con la sequía está vinculada a situaciones de conflicto armado y violencia. No obstante, ni el ACNUR ni la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres reconocen el término «refugiado climático» y es preferible utilizar la expresión «personas desplazadas en el contexto de desastres y cambio climático».

NOTA —

Existe un acuerdo entre los científicos acerca de que los efectos del cambio climático, en combinación con otros factores, incrementarán el desplazamiento de personas (IPCC, 2014). Esto incluye: i) se espera que el cambio climático aumente la frecuencia y la intensidad de los peligros naturales de aparición repentina que pueden dar lugar a desplazamientos internos o transfronterizos por desastres; ii) se prevé también que el cambio climático aumente los peligros de aparición lenta, lo que puede reducir el umbral en el cual las personas se ven forzadas a huir, y también obstaculizar el potencial para que las personas desplazadas regresen a sus lugares de residencia habitual; iii) los impactos del cambio climático pueden actuar además como «multiplicadores de amenazas» que agravan el potencial de conflicto y el consiguiente desplazamiento, si bien estas interrelaciones son complejas, multicausales y no deben simplificarse demasiado.